

de Santa Cruz de Bezana, Plaza de Cantabria 1 Bezana, para notificarles los actos administrativos que les afectan. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Bezana, 11 de junio de 2009.—La tesorera accidental, Manuela Portilla Vélez.

09/9248

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

*Notificación de Liquidación en expediente administrativo dimanante del trámite de Venta por Gestión y Adjudicación Directa.*

Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Ante la imposibilidad de poder notificar la Liquidación practicada en el expediente administrativo dimanante del trámite de Venta por Gestión y Adjudicación Directa, celebrada sobre Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos de García Tapia Luisa, con NIF 13508258J, fallecida el día 03 de octubre de 1990, según la correspondiente certificación registral que obra en el expediente administrativo incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 71 del actual R.G.R., sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento, según lo establecido por el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo arriba indicado, que se sigue en la dependencia municipal de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, contra la titularidad deudora doña Luisa García Tapia, con NIF 13.508.258-J, fallecida, y en su caso herencia yacente, así como a los herederos desconocidos e inciertos de la citada, se ha dictado en fecha 27 de mayo de 2009, la siguiente:

“Providencia: Adjudicados en firme, con fecha 15 de abril de 2009, los bienes y derechos –lote único –1/2 indivisa de: finca 6089, de la titularidad indicada, que fueron objeto de Venta por Gestión y Adjudicación Directa celebrada el día 31 de marzo de 2008, a las 10:00 horas en el Salón de la Comisión de Gobierno de la Casa Consistorial, sito en la primera planta, promovida por el Servicio de Recaudación Municipal de esta ciudad, y practicada la liquidación correspondiente, una vez realizado el remate acordado en la misma. Notifíquese al deudor dicha liquidación de conformidad con el art. 104 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, que le es de aplicación; haciéndole constar cuando proceda, que tendrá a su disposición o en su caso a favor de titulares de derechos posteriores a los de esta Administración actuante durante los diez días siguientes a la presente comunicación, el sobrante a que hubiera lugar en dicho expediente, consignado el mismo en la cuenta de entidad bancaria a tales efectos habilitada por la Intervención General de Fondos de esta Hacienda Local, según el siguiente detalle:

- A).- Saldo total deudor: 1.573,92 euros.
- a-1).- Por principal: 520,29 euros.
- a-2).- Por recargo de apremio: 104,07 euros.
- a-3).- Por costas: 701,31 euros.
- a-4).- Por intereses de demora al 29/04/09: 248,25 euros.
- B).- Cantidad a minorar resultante de subasta: 10.100 euros.
- C).- Saldo acreedor resultante (sobrante): 8.526,08 euros.
- D).- Saldo deudor resultante: 0 euros.

Lo que se notifica a los posibles interesados legítimos para su conocimiento a los efectos reglamentarios.”

La Providencia mencionada, podrá ser recurrida en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por plazo de seis meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 29 de mayo de 2009.—El recaudador general/agente ejecutivo. Manuel Fuente Arroyo.

09/8661

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

*Notificación de liquidación practicada diariamente de la venta por gestión y adjudicación directa de bienes y derechos.*

Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Ante la imposibilidad de poder notificar la liquidación practicada en el expediente administrativo dimanante del trámite de Venta por Gestión y Adjudicación Directa, celebrada sobre Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos de Sánchez Gutiérrez Milagros, con NIF 13493550-W casada con López Blanco Antonio, ambos fallecidos, los días 10 de febrero de 2001 y 18 de noviembre de 1998 respectivamente, según la correspondiente certificación registral que obra en el expediente administrativo incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 71 del actual RGR, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento, según lo establecido por el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo arriba indicado, que se sigue en la dependencia municipal de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, contra la titularidad deudora doña Milagros Sánchez Gutiérrez, con NIF 13493550-W, fallecida, y en su caso herencia yacente, así como a los